

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho	\$3.000.000,00
Guía de correo 9111633521, fl. 23, c. 1	17.300,00
Guía de correo 9167763467, fl. 4, c. 2	<u>10.350,00</u>
TOTAL COSTAS	\$3.027.650,00

Medellín, 22 de abril de 2022

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandados	Javier Ricardo Agamez Garcés
Radicado	05001 40 03 013 2019 01252 00
Providencia	Auto de Sustanciación 865
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la anterior liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del juzgado.

Se incorpora al expediente liquidación de crédito allegada por la parte actora, a la cual se le dará el trámite pertinente en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>064</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>25 DE ABRIL DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.
JOHN FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d4f373abbd92d234076fd329aea9f770b174d79d14aeb95fa17721e76457ab7

Documento generado en 22/04/2022 02:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>